MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 0022
LA CISTERNA.

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

0 7 ENE. 2010

VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Ciencias Nº 6362, bajo la razón social SERVICIOS IMPRESOS R y L LIMITADA, funciona giro Servicios de imprenta grafica y producciones publicitarias, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum Nº 831 del 18.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad

económica.

3.- Que con fecha 29 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum Nº 521, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad,

de acuerdo con lo establecido en el Art. 58º de la ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Ciencias Nº 6362, en atención a lo indicado en los puntos Nº 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE

SERVICIOS IMPRESOS R y L LIMITADA

GIRO

SERVICIOS DE IMPRENTA GRAFICA Y PRODUCCIONES

PUBLICITARIAS

CAUSAL

SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente

decreto.

ECRETARIO MUHICIPAL ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL MANUEL HAPPA GALLARDO DIRECTOR (S)

ADMINISTRACIÓN'Y FYNANZAS

MTG/POF/RLC -DISTRIBUCION:

1.- Secretaria Municipal

2.- Dirección Control

3.- Depto. Patentes Comerciales (2)

4.- Depto. Inspección

5.- Dirección Obras Municipales